

## ANEXO II

El Caminero que suscribe, cuyos datos personales especifica a continuación:

Nombre y apellidos .....	.....
Categoría .....	.....
Destino:	
Dependencia .....	.....
Localidad .....	.....
Situación administrativa .....	.....
Número de Registro de Personal .....	Número del documento nacional de identidad .....
Domicilio particular:	
Calle .....	Localidad .....
Provincia .....	Código postal .....
	Teléfono .....

Solicita la(s) vacante(s) anunciada(s) en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... que relaciona a continuación, por el orden de preferencia que asimismo indica:

1.º .....	.....
2.º .....	.....
3.º .....	.....
4.º .....	.....
5.º .....	.....
6.º .....	.....
7.º .....	.....
8.º .....	.....
9.º .....	.....
10.º .....	.....

## MÉRITOS QUE SE ALEGAN

Antigüedad .....

Fecha de nacimiento .....

Residencia del cónyuge .....

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
(Lugar, fecha y firma)

SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FUNCIONARIO. Nuevos Ministerios. 28071 Madrid.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**14028** ORDEN de 20 de mayo de 1987 por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir 25 plazas de Profesores Monitores del Proyecto Mercurio, en régimen de comisión de servicio.

Ilmos. Sres.: Al objeto de atender a las necesidades de formación, seguimiento y coordinación que las actividades del Proyecto Mercurio demanda, se convocan 25 plazas de Profesores Monitores del Proyecto Mercurio, en régimen de comisión de servicio, correspondientes a las provincias que se especifican en el anexo I de esta Orden. Para ello se hace preciso proceder a su provisión, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos,

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Orden los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en los siguientes Centros públicos:

Institutos de Bachillerato.  
Centros y Secciones de Formación Profesional.  
Centros de Enseñanzas Integradas.  
Escuelas Oficiales de Idiomas.  
Centros Públicos de Educación Preescolar y Educación General Básica.  
Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas,

Que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Encontrarse en situación de servicio activo.
2. No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1987/88.
3. Acreditar conocimientos sobre el medio vídeo y su aplicación en el aula.

Segunda.-Los Profesores que cubran estas plazas en el Proyecto Mercurio se adscribirán a las correspondientes Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y sus funciones serán:

1. Asistir a los cursos de Formación que el Proyecto Mercurio y/o la Subdirección General de Formación del Profesorado diseñen para estos Monitores.
2. Coordinar actividades de formación del Profesorado en los Centros de Profesores y/o en los Centros experimentales, así como colaborar en el diseño, organización e impartición de dichas actividades.
3. Apoyar a los equipos pedagógicos de los Centros experimentales en el diseño y análisis de los planes de trabajo que dichos equipos llevarán a cabo en el aula.
4. Analizar y valorar las experiencias realizadas en los Centros experimentales de su demarcación.
5. Colaborar con los distintos Organismos del Ministerio de Educación y Ciencia en el seguimiento y evaluación del Proyecto Mercurio.
6. Colaborar en las jornadas informativas y de difusión del Proyecto Mercurio contempladas en el plan provincial.
7. Colaborar con el Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial en la selección de nuevos Centros experimentales.
8. Colaborar en la organización y seguimiento de los cursos, seminarios, grupos de trabajo, de didácticas específicas de área o ciclo que se organicen en los Centros de Profesores con el fin de incorporar a estas actividades planteamientos didácticos que ten-

gan en cuenta los medios audiovisuales en general y el medio vídeo en particular.

Tercera.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, calle San Ignacio de Loyola, sin número, apartado de Correos 1.067, Alcalá de Henares (Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa de la que dependan, acompañando su currículum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo III de esta convocatoria. La instancia y documentación podrán remitirse también a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación del baremo a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas al 30 de septiembre de 1987 para los Profesores de Enseñanzas Medias y Artísticas, y el 31 de agosto de 1987 para los Profesores de Educación General Básica y Preescolar.

Cuarta.-La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de la comisión de servicio se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo III de esta Orden, por una Comisión seleccionadora, integrada por los siguientes miembros o persona en quien deleguen:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica.

Vocales:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

La Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

La Subdirectora general de Formación del Profesorado.

La Consejera técnica para el Programa de Nuevas Tecnologías.

Un Asesor técnico del Programa de Nuevas Tecnologías.

Secretaria: La Secretaria general de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Quinta.-La Comisión seleccionadora, de acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes, según baremo, podrá preseleccionar cuantos candidatos estime necesarios, y podrá celebrar con los candidatos preseleccionados una entrevista personal para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales.

La Comisión seleccionadora hará públicas en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia (Oficina de Información, calle Alcalá, 36, Madrid), las valoraciones obtenidas por los candidatos, así como el orden de puntuación correspondiente, con la limitación de los cupos asignados a Educación General Básica y a Enseñanzas Medias y Artísticas e Idiomas, abriendo un plazo de reclamación de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se publicará la propuesta de la lista definitiva.

Sexta.-La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios propuesta de resolución del concurso de méritos, acompañada del acta o actas definitivas que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Orden de resolución del concurso y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo credenciales singulares de concesión de comisión de servicio a los Profesores seleccionados. A los Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, la concesión de la comisión de servicio estará condicionada a la previa autorización otorgada por la autoridad autonómica que corresponda. Una vez formulada dicha propuesta, no se admitirá solicitud alguna de renuncia a la plaza asignada, salvo situaciones de excepcional gravedad cuya valoración corresponderá a la mencionada Dirección General de Personal y Servicios, previo informe de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Séptima.-A los Profesores seleccionados les será concedida comisión de servicio por un año, desde el 1 de octubre de 1987 al 30 de septiembre de 1988 para Profesores de Enseñanzas Medias y Artísticas e Idiomas, y desde el 1 de septiembre de 1987 al 31 de agosto de 1988 para Profesores de Educación General Básica. Dicha comisión podrá ser prorrogada previa solicitud del interesado y propuesta favorable del Programa de Nuevas Tecnologías de la

Información y de la Comunicación, siempre que se mantenga la necesidad de la plaza.

Octava.-La comisión de servicio podrá ser revocada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Esta revocación deberá ser motivada y tramitada a través del órgano que efectuara la propuesta de concesión, previa audiencia al interesado. La revocación no tendrá carácter sancionador. Asimismo, la comisión de servicio podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo o Escala distinto de aquel a través del cual obtuvo la plaza. Igualmente, se podrá revocar cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente.

Novena.-Los Profesores comisionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias, que continuarán percibiendo en sus mismos conceptos y cuantías, excepto los complementos de destino que correspondan a los órganos unipersonales de gobierno de los Centros.

Décima.-Pasado un mes desde la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se abrirá un plazo de noventa días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Secretaría General de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Madrid, 20 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1987), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica y de Personal y Servicios.

#### ANEXO I

Relación de plazas por provincias (10 plazas de Enseñanzas Medias y Artísticas e Idiomas y 15 de Educación General Básica)

1 Albacete.	1 Huesca.	1 Soria.
1 Avila.	1 León.	1 Teruel.
1 Badajoz.	1 La Rioja.	1 Toledo.
1 Baleares.	1 Madrid.	1 Valladolid.
1 Burgos.	1 Murcia.	1 Zamora.
1 Cáceres.	1 Oviedo.	1 Zaragoza.
1 Ciudad Real.	1 Palencia.	1 Melilla.
1 Cuenca.	1 Salamanca.	
1 Guadalajara.	1 Santander.	

#### ANEXO II

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don/doña .....  
 con documento nacional de identidad .....  
 Domicilio: .....  
 Localidad: .....  
 Provincia: .....  
 Teléfono: .....  
 Perteneciente al Cuerpo de .....  
 en situación de activo, con NRP .....  
 destino en .....  
 ..... calle ..... localidad .....  
 provincia ..... teléfono .....

Impartiendo la asignatura/área/ciclo .....

SOLICITA ser admitido/a en el concurso para cubrir plazas en comisión de servicio para Profesores Monitores del Proyecto Mercurio en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de fecha ....., señalando por orden de preferencia las plazas que solicita entre las que se relacionan en el anexo I:

1.ª .....  
 2.ª ..... etc.

A cuyo efecto alega y justifica expresamente los requisitos exigibles en la convocatoria y los méritos que se relacionan:

Aportando la siguiente documentación:

..... de ..... de 1987.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica (Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación), calle San Ignacio de Loyola, sin número, apartado de Correos 1.067, 28806 Alcalá de Henares (Madrid).

## ANEXO III

## Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
I. Por año completo en comisión de servicios para el Proyecto Mercurio.....	Hasta 6.....	Certificado de la unidad administrativa de la que dependan.
II. Por asistencia a cursos de perfeccionamiento:		
1. Relacionados con el Proyecto Mercurio.....	Hasta 3.....	Certificado acreditativo.
2. Relacionados con el uso de medios audiovisuales en la educación.....	Hasta 2.....	Certificado acreditativo.
3. Relacionados con la didáctica de áreas o materias.....	Hasta 1.....	Certificado acreditativo.
III. Por impartición de cursos de perfeccionamiento:		
1. Relacionados con el Proyecto Mercurio.....	Hasta 3.....	Certificado acreditativo.
2. Relacionados con el uso de medios audiovisuales en la educación.....	Hasta 2.....	Certificado acreditativo.
3. Relacionados con la didáctica de áreas o materias.....	Hasta 1.....	Certificado acreditativo.
IV. Por la realización de experiencias y/o proyectos aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Comunidades Autónomas:		
1. Relacionados con el Proyecto Mercurio.....	Hasta 2.....	Director del Centro.
2. De innovación educativa.....	Hasta 2.....	Certificación del Organismo que lo concedió.
V. Por publicaciones impresas y/o audiovisuales:		
1. Relacionadas con el uso de medios audiovisuales en la educación.....	Hasta 2.....	Ejemplar.
2. Relacionadas con la didáctica de áreas o materias.....	Hasta 1.....	Ejemplar.
VI. Otros méritos relacionados con medios audiovisuales y la enseñanza.....	Hasta 2.....	Certificado.

## Notas:

Primera.-En el punto I las fracciones de año se computarán con 0,5 puntos por mes.

Segunda.-Para las personas que opten por el apartado I, en ningún caso se les valorará los cursos recibidos o impartidos correspondientes a los apartados II.1 y III.1 durante el tiempo de duración de la comisión de servicios a la que se refiere el apartado I.

**14029** ORDEN de 8 de junio de 1987 por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas de Profesores para el Programa de «Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación», en el Ministerio de Educación y Ciencia, en régimen de Comisión de Servicio.

Vacantes las plazas de Profesores adscritos a los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia para el Programa de «Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación», que se especifican en los anexos I y II de esta Orden, se hace preciso proceder a su provisión, en régimen de Comisión de Servicio, mediante el correspondiente concurso de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de Comisión de Servicio, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán solicitar las plazas que se relacionan en los anexos I y II los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en los siguientes Centros públicos:

- Institutos de Bachillerato.
- Centros y Secciones de Formación Profesional.
- Centros de Enseñanzas Integradas.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Centros de Educación Preescolar y de Educación General Básica.
- Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Encontrarse en situación de servicio activo.
2. No tener concedida otra Comisión de Servicio para el curso 1987/1988.
3. Acreditar conocimientos sobre Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación y su aplicación en el aula.

Segunda.-Los Profesores que cubran estas plazas se adscribirán a los Servicios Centrales del Programa de «Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación» y sus funciones serán:

1. Diseñar, organizar, coordinar e impartir actividades de formación del Profesorado en Servicios Centrales del mencionado Programa o en los Centros de Profesores.
2. Participar en la elaboración de materiales curriculares («software», material impreso, audiovisuales, etc.).
3. Apoyar a los Centros de Profesores en el diseño y análisis de los Planes de formación que dichos Centros llevarán a cabo con los Profesores de los Centros experimentales.
4. Participar en el diseño, organización y realización de experimentaciones en el ámbito de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en los distintos niveles educativos.
5. Realizar las tareas que a través de la unidad correspondiente le sean encomendadas en relación con el seguimiento y evaluación de los Proyectos «Atenea» y «Mercurio».
6. Colaborar en las jornadas informativas y de difusión del Programa de «Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación».

Tercera.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo III, dirigida al «Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación», calle San Ignacio de Loyola, sin número, apartado de Correos 1.067, Alcalá de Henares (Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa de la que dependan, acompañando su currículum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en los anexos IV y V de esta convocatoria. La instancia y documentación podrán remitirse también a través de cualquiera de las Dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.